





**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**



**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-0449/2013.  
Toluca de Lerdo, México;  
a 07 de febrero de 2013.

**L.I.A. ÁNGEL ÁLVAREZ SOLLEIRO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-028/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00013/ST/IP/2013, en la cual se solicita información referente a todas y cada una de la relaciones y/o vacantes entre la Secretaría del Trabajo como institución pública y una persona física o moral que realiza una actividad productiva determinada la cual es recompensada o retribible con salario o compensación económica, en las que cabe cualquier denominación, como plazas temporales, de confianza, prestación de servicio y todas las demás existentes y reconocidas por la Secretaría del Trabajo, en toda su estructura operativa, subrayando que no se hace referencia a las vacantes concernientes al Servicio Nacional de Empleo.

Al respecto, y en lo referente a plazas vacantes con presupuesto Estatal a la fecha se cuenta con las siguientes:

Categoría	Unidad Responsable	Situación
Secretaría "C"	Secretaría Particular	Concurso Escalafonario
Chofer	Unidad de Información y Documentación	Concurso Escalafonario
Secretaría "D"	Departamento de Atención a Trabajadores en Condiciones de Vulnerabilidad	Concurso Escalafonario
Secretaría "D"	Oficina regional de empleo Atlacomulco	Concurso Escalafonario
Consejero de Empleo	Dpto. de Estudios y Políticas de Empleo	Concurso Escalafonario
Analista "B"	Dpto. de Fomento de Organizaciones Productivas para el Trabajo	Concurso Escalafonario
Analista Auxiliar	Dir. Gral. de la Previsión Social	Concurso Escalafonario





**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**



**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-0449/2013.  
Toluca de Lerdo, México;  
a 07 de febrero de 2013.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectuó el análisis precedente y se realice el reporte correspondiente al Instituto de Acceso a la Información del Estado de México.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C.c.p. Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado.-Controlora Interna de la Secretaría del Trabajo.  
C.c.p. Lic.Pablo Palmero Martínez.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo/Minutario  
JGS/PPM/cga  
Ref. E-0508

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 204002-0449/2013.  
Toluca de Lerdo, México;  
a 07 de febrero de 2013.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito se efectuó el análisis precedente y se realice el reporte correspondiente al Instituto de Acceso a la Información del Estado de México.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**JOSÉ GÓMEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**



C.c.p. Mtra. Nicolte Gisel Rogel Mercado.-Contralora Interna de la Secretaría del Trabajo.  
C.c.p. Lic.Pablo Palmero Martínez.-Jefe del Departamento de Recursos Humanos.  
C.c.p. Archivo/Ministerio  
JGS/PPM/cga  
Ref. E-0508

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

2:2013

C. [REDACTED]

VS.

ACTOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

**LICENCIADO  
EUGENIO MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO PRESIDENTE  
DEL INFOEM  
P R E S E N T E**

El que suscribe, L.I.A. ÁNGEL ÁLVAREZ SOLLEIRO, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; vengo a rendir **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de actos de la Secretaría del Trabajo y derivado de la solicitud No. 00013/ST/IP/2013, de fecha 30 de enero del presente; recibido a través del SAIMEX y del Recurso de Revisión interpuesto el 12 de febrero del mismo año, se detalla el siguiente Informe justificado:

#### INFORME DE JUSTIFICACIÓN

#### I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el doce de febrero de dos mil trece; que el acto impugnado se hace consistir textualmente en:

"INCOMPLETA DERIVADO DE LA OMISIÓN DEL SUJETO OBLIGADO. EN RAZÓN DEL MARCO NORMATIVO SOLICITO LA INSPECCIÓN OCULAR DE COMO SE REGISTRA LA INFORMACIÓN, MATERIA DE LA LITIS, POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO. LA

SECRETARÍA DEL TRABAJO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

DOCUMENTAL PUBLICA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE REFIERE, CON EL ANIMO DE TENER SOPORTE DOCUMENTAL DE LO REFERIDO. Y TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN LO ES UN TODO INDIVISIBLE, MAS NO SEGREGADA, SE HACE NECESARIO QUE EXPONGA DETALLADAMENTE LO REFERENTE A "CONCURSO ESCALAFONARIO" YA QUE HACE CONFUSO EL ESTATUS DE LAS VACANTES, PARECIERA JUSTIFICARSE SIN FUNDAMENTO, MAS AUN OTROS LO LAMAN "PROCESO ESCALAFONARIO" DEMOSTRANDO CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS, ES DECIR, OMITIENDO ENTREGAR LOS ARGUMENTOS, RAZONES Y FUNDAMENTO DE A PARTIR DE CUANDO ESTA SE ENCUENTRA EN ESE PROCESO, CUANDO SE PUBLICO LA CONVOCATORIA, QUIENES ESTÁN INSCRITOS, EN CUANTO TIEMPO SE RESOLVERÁ Y CON BASE EN QUE SE HARÁN LAS ASIGNACIONES Y LAS DEMÁS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN QUE DEBE ENTREGARSE DE MANERA COMPLETA; ASÍ MISMO, CON BASE EN LAS PRUEBAS INDICIARIAS, SOLICITO QUE ESTE CUERPO COLEGIADO SE LLEGUE DE LAS DEMÁS PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER Y RESTITUIR INTEGRALMENTE EL DERECHO HUMANO TRANSGREDIDO DE MANERA."

## II. HECHOS.

1. Con fecha treinta de enero de dos mil trece, el C. [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense ( SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

*"Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya"*

Por la cual, se le pidió una aclaración a la solicitud de información, misma que completo con la siguiente información:

"ME REFIERO A TODAS Y CADA UNA DE LAS RELACIONES Y/O VACANTES ENTRE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA Y UNA PERSONA, FÍSICA O MORAL QUE REALIZA UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DETERMINADA LA CUAL ES RECOMPENSADA O RETRIBUIRLE CON SALARIO O COMPENSACIÓN ECONÓMICA, EN LAS QUE CABE CUALQUIER DENOMINACIÓN, COMO PLAZAS, TEMPORALES, DE CONFIANZA, PRESTACIÓN DE SERVICIO Y TODAS LAS DEMÁS EXISTENTES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO, EN TODA SU ESTRUCTURA OPERATIVA. SUBRAYANDO QUE NO SE HACE REFERENCIA A LAS VACANTES CONCERNIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO"

2. Con fecha siete de febrero del presente año, se recibió el oficio número 2040002-0449/2013, emitido por el Coordinador Administrativo de esta dependencia, mediante el cual se da respuesta a la solicitud del C. RUBÉN RODRÍGUEZ ESTRADA en los siguientes términos:

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO  
**enGRANDE**

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

"En respuesta a su oficio No. 204004000/UID-028/2013 en el que remite la solicitud de información pública No. 00013/ST/IP/2013, en la cual se solicita información referente a todas y cada una de la relaciones y/o vacantes entre la Secretaría del Trabajo como institución pública y una persona física o moral que realiza una actividad productiva determinada la cual es recompensada o retribible con salario o compensación económica, en las que cabe cualquier denominación, como plazas temporales, de confianza, prestación de servicio y todas las demás existentes y reconocidas por la Secretaría del Trabajo, en toda su estructura operativa, subrayando que no se hace referencia a las vacantes concernientes al Servicio nacional de Empleo. Al respecto, y en lo referente a plazas vacantes con presupuesto Estatal, a la fecha se cuenta con las siguientes:"

Categoría	Unidad Responsable	Situación
Secretaría "C"	Secretaría Particular	Concurso Escalafonario
Chofer	Unidad de Informática y Documentación	Concurso Escalafonario
Secretaría "D"	Departamento de Atención a Trabajadores en Condiciones de Vulnerabilidad	Concurso Escalafonario
Secretaría "D"	Oficina Regional de Empleo Atlacomulco	Concurso Escalafonario
Consejero de Empleo	Depto. de Estudios y Políticas de Empleo	Concurso Escalafonario
Analista "B"	Depto. de Fomento de Organizaciones Productivas para el Trabajo	Concurso Escalafonario
Analista Auxiliar	Dir. Gral. de la Previsión Social	Concurso Escalafonario

3. Con fecha doce de febrero de dos mil trece, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se presentó recurso de revisión interpuesto por el C. RUBÉN RODRÍGUEZ ESTRADA, en contra de actos de la Secretaría del Trabajo

### III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

1. Con fecha siete de febrero del año en curso y derivado de la notificación realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se le proporcionó al C. [REDACTED] la información referente a las vacantes desocupadas de cualquier índole y/o clasificación.
2. En la información que se envió derivado de la solicitud No. 00013/ST/IP/2013, se respondió con la información que cuenta actualmente el Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría, mencionando la categoría de las vacantes, la unidad administrativa a la que se encuentran adscritas, y la situación en la que se encuentran cada una de ellas.

SECRETARÍA DEL TRABAJO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

3. No obstante, cabe mencionar, que actualmente en la Secretaría del Trabajo no existen vacantes con la denominación de plazas temporales, de confianza, o de alguna otra índole. Únicamente las vacantes actuales son las que se especifican en el cuadro informativo que se entregó al solicitante.
4. En cuanto a la aclaración que hace el solicitante, para exponer detalladamente lo referente a la situación que guardan las vacantes, en este caso las ofertadas a través del Concurso de Escalafón, al respecto le informo lo siguiente:

Que de acuerdo a la solicitud, se mencionaron las plazas vacantes que existen y se amplió la información comunicando su situación, en ningún momento se está omitiendo entregar argumentos, razones y fundamento de los tiempos del proceso, ni los demás detalles que alude el solicitante; toda vez que esta no fue requerida en su solicitud inicial, no obstante, le comento que el artículo 6 del Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México, establece que "Se entiende por escalafón al sistema organizado para efectuar promociones de ascenso, conforme a las normas establecidas en la Ley, las condiciones generales y el reglamento", así mismo el artículo 59 del reglamento establece que "se denomina concurso de escalafonario al procedimiento mediante el cual la comisión convoca, valora y dictamina, con base en los factores escalafonarios, la asignación de plazas a los servidores públicos que presentaron opción para un puesto", los tiempos del concurso son establecidos por la comisión mixta y son variables, por lo que de conformidad a los tiempos y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuando la información se encuentre disponible se le hará saber por escrito.

Por tal virtud, el punto anterior se sustenta en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que cita: "Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

5. El recurrente de acuerdo a su solicitud de información, no hace referencia a algún documento que haya sido generado por el sujeto obligado.
6. El derecho al acceso a la información es un derecho de acceso a documentos, que se refiere al artículo 2, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que cita: "Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones"

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**EXPEDIENTE:**

0471/INFOEM/IP/RR/2013

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DEL TRABAJO

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"



GOBIERNO DEL TRABAJO LOCAL  
**enGRANDE**

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO:** Tener por rendido el informe en mi carácter de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO.

**SEGUNDO:** Se resuelva a favor de esta dependencia, en virtud de que la respuesta otorgada al recurrente se realizó conforme a derecho, de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a la Secretaría del Trabajo como sujeto obligado; tal y como se indica en el cuerpo de este escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de febrero de 2013.

ATENTAMENTE

L.I.A. ÁNGEL ÁLVAREZ SOLLEIRO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

C.e.p. Edgar Manuel Géniz Orihuela Presidente del Comité de Información  
Archivo, ministerio

SECRETARÍA DEL TRABAJO





<b>EXPEDIENTE:</b>	0471/INFOEM/IP/RR/2013
<b>RECURRENTE:</b>	[REDACTED]
<b>SUJETO OBLIGADO:</b>	SECRETARÍA DEL TRABAJO
<b>PONENTE:</b>	COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

**“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:**

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

**CUARTO.** Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

**EL RECURRENTE** manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos en que la información proporcionada es incompleta por la omisión del Sujeto Obligado, para lo cual aduce que “se hace necesario que exponga detalladamente lo referente a "concurso escalafonario" ya que hace confuso el estatus de las vacantes, pareciera justificarse sin fundamento, más aún otros lo llaman “proceso escalafonario” demostrando contradicción de criterios, es decir, omite entregar los argumentos, razones y fundamento de a partir de cuando esta se encuentra en ese proceso, quienes están inscritos, en cuanto tiempo se resolverá y con base en que se harán las asignaciones y las demás relativas a la información que debe entregarse de manera completa; así mismo, con base en las pruebas indiciarias, solicito que este Cuerpo Colegiado se llegue de las demás pruebas para mejor proveer y restituir integralmente el derecho humano transgredido de manera autoritaria por el Sujeto Obligado.”

Y, por último, si derivado de lo anterior se desecha porque hay un exceso en la solicitud, esto es, *plus petitio*.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** si es correcta y acorde a lo solicitado.
- b) El desechamiento o no por un exceso en lo solicitado.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si es correcta y acorde a lo solicitado.

En este sentido, se ha de decir que la solicitud de información se hizo consistir en todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya

Por lo que resulta pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió																		
Todas las vacantes y/o sin titular y/o desocupadas, de cualquier índole y/o clasificación y/o tipo, que haya	Al respecto, y en lo referente a Plazas vacantes con presupuesto Estatal a la fecha se cuenta con las siguientes:	✓																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Unidad Responsable</th> <th>Situación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaria "C"</td> <td>Secretaría Particular</td> <td>Concurso Escalafonario</td> </tr> <tr> <td>Chofer</td> <td>Unidad de Información y Documentación</td> <td>Concurso Escalafonario</td> </tr> <tr> <td>Secretaria "D"</td> <td>Departamento de Atención a Trabajadores en Condiciones de Vulnerabilidad</td> <td>Concurso Escalafonario</td> </tr> <tr> <td>Secretaria "D"</td> <td>Oficina Regional de empleo Atlacomulco</td> <td>Concurso Escalafonario</td> </tr> <tr> <td>Consejero de empleo</td> <td>Depto. De Estudios y Políticas de Empleo</td> <td>Concurso Escalafonario</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Unidad Responsable	Situación	Secretaria "C"	Secretaría Particular	Concurso Escalafonario	Chofer	Unidad de Información y Documentación	Concurso Escalafonario	Secretaria "D"	Departamento de Atención a Trabajadores en Condiciones de Vulnerabilidad	Concurso Escalafonario	Secretaria "D"	Oficina Regional de empleo Atlacomulco	Concurso Escalafonario	Consejero de empleo	Depto. De Estudios y Políticas de Empleo	Concurso Escalafonario	De acuerdo a la respuesta de <b>EL SUJETO OBLIGADO</b> , se proporciona cuadro con las vacantes existentes a que se refiere la solicitud
	Categoría	Unidad Responsable	Situación																	
	Secretaria "C"	Secretaría Particular	Concurso Escalafonario																	
	Chofer	Unidad de Información y Documentación	Concurso Escalafonario																	
	Secretaria "D"	Departamento de Atención a Trabajadores en Condiciones de Vulnerabilidad	Concurso Escalafonario																	
	Secretaria "D"	Oficina Regional de empleo Atlacomulco	Concurso Escalafonario																	
Consejero de empleo	Depto. De Estudios y Políticas de Empleo	Concurso Escalafonario																		











